

Morelia, Michoacán a 26 de agosto de 2020.

**DIP. BRENDA FRAGA GUTIERREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

PRESENTE.-

El que suscribe, diputado local Alfredo Ramírez Bedolla, diputado por el distrito XVII de Morelia, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 8 fracción II, 235 y 235 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar al Pleno de esta Soberanía, la presente propuesta de Acuerdo **de urgente y obvia resolución** para exhorta respetuosamente a la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, a que done a la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas APILAC y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes SCT los inmuebles de su propiedad consistentes en dos polígonos que suman un total de **547-01-25.447 hectáreas ubicadas dentro de Isla de la Palma y la parte norte de la Isla del Cayacal**, del Municipio de Lázaro Cárdenas Michoacán, para que las mismas en ejercicio de sus funciones detonen proyectos integrales para el desarrollo de la Ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas Michoacán., de acuerdo con la siguiente:

Exposición de Motivos:

Mediante los decretos legislativos, Numero 83 (17 de noviembre 2016) y el decreto Numero 211 (07 junio 2010), esta soberanía autorizó al Poder Ejecutivo la desincorporación y posterior donación del inmueble de propiedad estatal en favor del Fideicomiso de Administración 2112 (posteriormente núm. 406) para que éste desarrolle el “Recinto Fiscalizado Estratégico, Zona Franca del Puerto de Lázaro Cárdenas (RFE)”, para que “promueva el desarrollo de instalaciones y la realización de actividades industriales, incluyendo la dotación de

infraestructura y servicios, que fomenten la actividad económica del Estado de Michoacán”, en el municipio de Lázaro Cárdenas, dichas propiedades consisten:

- a) En una fracción de inmueble ubicado en el polígono GOB 1 dentro de la Isla de La Palma (Decreto Legislativo número 83), que conforma 183-63-88.84 hectáreas.
- b) Un Predio ubicado en el polígono GOB1 y una fracción de la parte norte de la Isla del Cayacal (Decreto 211), que responde a 444-89-93.77 hectáreas adicionales

Con fecha 30 de marzo de 2017, este Congreso , **mediante el Decreto 354**, autorizó al Poder Ejecutivo para que a través del Fideicomiso 406, transfiera ad corpus a favor del Gobierno Federal mediante donación, el dominio de la totalidad **del inmueble ubicado en el polígono GOB1 de la Isla de la Palma y una fracción de la parte norte de la Isla del Cayacal**; con el objeto de que el Gobierno Federal “promueva el establecimiento, constitución, desarrollo, administración y mantenimiento de la Zona Económica Especial del Puerto de Lázaro Cárdenas”.

Posterior a ello, el 19 de septiembre de 2017, el Gobierno del Estado de Michoacán, celebró **contrato de donación pura y simple sobre 547-01-25.447 hectáreas ubicadas dentro de Isla de la Palma y la parte norte de la Isla del Cayacal, a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, por conducto del órgano desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos Bienes Nacionales INDAABIN, con cláusula de reversión en tres sentidos:

1. En caso de que en el periodo de 5 años contados a partir de la donación, no se inicie la construcción del proyecto Zona Económica Especial.
2. En caso de que el proyecto Zona Económica Especial del Puerto de Lázaro Cárdenas, deje de ser considerado como prioritario y estratégico para el Gobierno Federal; y
3. Se incumpla a lo dispuesto en el art. primero del Decreto Legislativo núm. 354.

Estos supuestos deben ser valorizados y determinados por parte del Comité Técnico del Fideicomiso 406, para que puedan ser aplicados por el gobierno de Michoacán.

Aún no han pasado los 5 años que el gobierno federal tiene para llevar a cabo los proyectos de desarrollo de la isla de la Palma y de la Isla del Cayacal, y consideramos que la SHCP, debe de entregar en donación dichos inmuebles a la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas APILAC y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes SCT(las inmuebles donde existan instalaciones ferroviarias), pues son las entidades directamente responsables y con las atribuciones plenas para el desarrollo integral de proyectos destinados al puerto y a las comunicaciones y transportes que efficienten y detonen el potencial económico de la región de Lázaro Cárdenas.

Es por ello compañeras y compañeros diputadas y diputados y por lo anteriormente expuesto y fundado, que me permito someter a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo de urgente y obvia resolución para quedar como sigue:

ACUERDO

UNICO.- Se exhorta respetuosamente a la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, a que done a la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas APILAC y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes SCT los inmuebles de su propiedad consistentes en dos polígonos que suman un total de **547-01-25.447 hectáreas ubicadas dentro de Isla de la Palma y la parte norte de la Isla del Cayacal**, del Municipio de Lázaro Cárdenas Michoacán, para que las mismas en ejercicio de sus funciones detonen proyectos integrales para el desarrollo de la Ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas Michoacán.

Dado en el palacio del poder legislativo del estado de Michoacán de Ocampo a los 26 días del mes de agosto de 2020.

ATENTAMENTE:

DIPUTADO ALFREDO RAMIREZ BEDOLLA.

